NOTA DNCP/DNC N° 25916 / 2018

Asunción, 10 de diciembre de 2018

Señor
VIDAL TORRES
Unidad Operativa de Contrataciones
Centro Cultural de la Republica - El Cabildo
PRESENTE:

REF.: ADJUDICACIÓN ID 344321
"Servicios de Impresión de Libros". -

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Considerando la descalificación de la oferta de la firma BIG MANZANA por no responder la corrección aritmética, indicamos a la convocante lo establecido en la **IAO 30.5** "*El oferente deberá expedirse sobre la aceptación o rechazo en un plazo de un día hábil, en caso de no contestar se considerará aceptada la corrección.*"
2. Verificamos que la Resolución de análisis de precios utilizada es la que se encuentra derogada por la **Resolución DNCP N° 411/2018-**

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP. -

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).-

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).-

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante. -

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle. -

V°B
CPN Andrea Molinas
Jefa del Dpto. Adjudicaciones
DNCP - DNC

Yannina Esquivel
Técnico Verificador

C.P. Iván Lezcano Roa
Encargado de Desp. – Coord. Control

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

DNC/ADJ/YE

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py